Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para realizar la recuperación ambiental y paisajística del espacio público en parques y zonas verdes de Santiago de Cali, con ficha BP-26003185

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA – Distrito Especial de Santiago de Cali

Tabla de contenido

Tabla de contenido 1

1. Introducción 2

2. Aspectos generales de mercado 2

2.1 Aspectos económicos 2
2.2 Aspectos técnicos 5
2.3 Aspectos regulatorios 6

3. Análisis de la Demanda 6

3.1 Necesidad del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA . 6
3.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 9
3.3 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali 10
3.4 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados 11
A. Modalidad de Contratación 11
B. *Plazo del contrato* 11
C. Garantías exigidas 11

5 Análisis de la Oferta 18

5.1 Empresas que proveen 18
5.2 Cadena de suministro 20
5.3 Estructura de costos 21
5.4 PRESUPUESTO 22

6 Conclusiones 23

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito Especial de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP-26003185", el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA del Distrito Especial de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

2. Aspectos generales de mercado

2.1 Aspectos económicos

En lo relacionado a este punto, se tendrá en cuenta el comportamiento del sector de interés, para este caso en particular, se tendrá en cuenta la información de las cuentas nacionales del DANE, específicamente en el comportamiento del PIB.

Gráfico N°1. Producto Interno Bruto (PIB) - Tasas de crecimiento en volumen (2018-I-2023 pr-II)



Fuente:DANE[1]

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

En el segundo trimestre de 2023pr, el PIB en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior.La actividad económica que más contribuye al crecimiento del segundo trimestre es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 4,5% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC

En julio de 2023 la variación mensual del IPC, fue del 0,50%

Gráfico N°2. Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2022 - 2023 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,50	0,81	6,68	7,96	11,78	10,21

Fuente: Dane, Cuentas Nacionales

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,50%, la variación año corrido fue 6,68% y la anual 11,78%. Durante el mismo mes la variación anual del IPC fue 11,78%, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$ 566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.
Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2 Aspectos técnicos

QUÉ ES UNA OBRA[1]?

Se conoce como obra, a la estructura en construcción y al lugar donde se está construyendo o arreglando algo.

TIPOS DE OBRA

- Obra civil[2]: Las obras civiles tienden a contribuir a la organización del territorio y al aprovechamiento que se hace de éste. Las carreteras que posibilitan la circulación de medios de transporte, las represas que ayudan a gestionar los recursos hídricos, los puentes que permiten atravesar un río y el alcantarillado son algunos ejemplos de obras civiles.
 Las obras civiles permiten crecer económicamente a las sociedades y mejoran la calidad de vida del conjunto de los ciudadanos de un determinado territorio

- Obra pública[3]: Una obra pública es aquella que desarrolla el Estado y que tiene un fin social. Esas obras se financian con fondos públicos (recaudados mediante los impuestos y tributos) y no tienen afán de lucro (es decir, su objetivo no es generar ganancias financieras, sino prestar un servicio útil a la comunidad).
 Las obras públicas están formadas por una amplia variedad de trabajos de construcción. El desarrollo de la infraestructura de transporte (carreteras o rutas, puertos, vías ferroviarias, aeropuertos, etc.), hidráulica (represas, depuradoras) o urbana (alumbrado público, parques) y la creación de edificios de interés social (hospitales, escuelas) forman parte de las obras públicas.

- Obra privada[4]: Es toda obra que realiza una entidad privada o un particular. Da igual si es una empresa, un autónomo, un particular para su casa.

Estas definiciones de tipos de obras son conceptos que, en contexto, no deberían situarse en el mismo plano porque se refieren a cosas distintas. Los conceptos de obra pública o privada hacen referencia al tipo de financiación de esta y el agente que está detrás de la financiación. El concepto de obra pública tiene que ver con a quién va dirigida.

En conclusión, una obra pública siempre será civil, porque la inversión de la administración va a estar dirigida a infraestructuras para los ciudadanos de un territorio. Una obra civil, por lo general será también pública, es decir, la financiará la administración. Hay determinadas excepciones, como por ejemplo pueden ser las autopistas que suelen ser obra privada o un híbrido, donde para poder hacer uso de ella tienes que pagar.

[1] https://definicion.de/?s=obra
[2] https://definicion.de/obra-civil/
[3] https://definicion.de/obra-publica/
[4] https://realizaproyectos.com/diferencias-entre-la-obra-civil-obra-publica-y-obra-privada/#:~:text=Una%20obra%20civil%20es%20todo%20proyecto%20que%20est%C3%A1,estar%20respaldadas%20por%20los%20impuestos%20que%20los%20ciudadanos.

2.3 Aspectos regulatorios

La siguiente reglamentación se expone a manera informativa, ya que para este tipo de obras son algunos aspectos regulatorios que se deben tener en cuenta:

a) Ley 400 de 1997. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.

b) Resolución 2413 del 22 de mayo de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se dicta establece El Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

c) Normas AISC, AISI: Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.

d) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la recuperación ambiental y paisajística del espacio público en parques y zonas verdes, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA.

3.1 Necesidad del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. Esta normativa en su artículo 223 establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar

a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento y control del medio ambiente de la ciudad se desarrolle de manera armónica y sostenible.

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA -, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA", es una Entidad del distrito, encargada de administrar dentro del perímetro Urbano y rural con competencias equivalentes a las de las Corporaciones Autónomas Regionales, por disposición de la ley, el medio ambiente y los recursos naturales, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siempre y cuando éstas no contradigan la autonomía Constitucional de los Municipios. En desarrollo de su función, estará sujeto a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, definidos en el artículo 63 de la ley 99 de 1.993.

El Acuerdo 0477 de 2020, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 2020 – 2023 “Cali unida por la vida”, del cual se resaltan los siguientes contenidos que se constituyen en compromisos de carácter ambiental, así mismo, define la responsabilidad del DAGMA, para su concreción:

“203007 Programa: Espacio Público para la Integración Socio Ecológica

Este programa se orienta al mejoramiento y democratización del espacio público, desde una perspectiva de calidad e inclusión, uso adecuado y preservación, a partir de la implementación de estrategias de recuperación que apertura el disfrute del espacio público para los ciudadanos; generando bienestar a la comunidad y posibilidad de inclusión en el campo laboral de la construcción y reduciendo el déficit de espacio público a través del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control; con el propósito de evitar la contaminación visual, propender por un espacio público reverdecido, regulado y limpio, mejorando la calidad del paisaje urbano y la recuperación de zonas verdes y senderos.

Este programa tiene como Objetivos:

- Desarrollar estrategias de adecuación arquitectónica y paisajística del espacio público.

- Implementar estrategias de recuperación e inclusión social que posibiliten el uso y disfrute del espacio público.

- Desarrollar estrategia de caracterización y organización de los vendedores informales”

Este objetivo pretende el desarrollo territorial de Santiago de Cali a partir de la concreción de las apuestas que en el corto plazo establece el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, Acuerdo 0373 de 2014, que tiene como uno de sus propósitos posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmentación ambiental, sino que también conlleva acciones en materia de gestión del riesgo, movilidad, servicios públicos y espacio público en pos de un Distrito más amable con el medio ambiente y sus habitantes.

El DAGMA busca propiciar un espacio público con calidad y accesibilidad para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos, a través de estrategias de recuperación ambiental y paisajística de parques, zonas verdes, separadores viales. De igual manera, busca relacionar los conceptos de espacio público y medio ambiente y considera las zonas verdes como uno de los principales factores de calidad de vida en las ciudades.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador “Espacios públicos efectivos adecuados arquitectónica y paisajísticamente con empoderamiento ciudadano”, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: "REALIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL ESPACIO PÚBLICO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP-26003185”, la cual fue aprobada y debe ejecutarse en la presente vigencia fiscal 2023, y que contemplan como objetivo general “Recuperar la calidad y función de los elementos ambientales y paisajísticos de parques y zonas verdes en Santiago de Cali”.

Mediante el Decreto 4112.010.20.0115 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, atribuyó a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Alcalde, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente y, los facultó para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos o documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, de conformidad con el numeral 8º del artículo 24 y artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

Dentro del proceso de fortalecimiento de los factores ambientales en la cultura, es necesario la protección de las zonas verdes, ya que estas representan un elemento articulador en aspectos geográficos, hídricos y bióticos que conforman los paisajes naturales al igual que el reconocimiento de los lugares que la comunidad ha identificado como parte de encuentros familiares y de esparcimiento.

En concordancia con el artículo 59 del Acuerdo 0373 de 2014 mediante el cual se aprobó para el municipio de Santiago de Cali el Plan de Ordenamiento Territorial, se plasma la importancia de generar conectividad entre los elementos naturales y construidos que por su valor ambiental fueron incorporados a la Estructura Ecológica Municipal, ya sea desde la Estructura Ecológica Principal o la Complementaria.

Aunque las mayores concentraciones de Espacio Público Efectivo (EPE) están situadas en los perímetros de la zona urbana, también las mayores densidades poblacionales tienden a situarse en las áreas perimetrales urbanas (Ver Mapa de Elementos de espacio público efectivo y densidad de Población Año 2012. Fuente: Documento técnico de soporte – RAPOT), coincidiendo predominantemente. Por lo cual, aun cuando la cantidad de espacio público tenga las mayores concentraciones en estas comunas, los índices de EPE allí tienden a ser muy bajos. Esta realidad territorial de la disposición espacial del espacio público contrapuesta a la densidad de población vislumbra la heterogeneidad al interior del área urbana y la necesidad del desarrollo de proyectos en un marco espacial más amplio al definido por las comunas.

Para el proceso de distribución espacial de los parques y zonas verdes (Ver Mapa N°13 Estructura Ecológica Complementaria y Mapa N°27 Subsistema de Drenaje Pluvial y Mitigación de Inundaciones. Fuente: Cartografía Acuerdo 0373 – 2014.), se plantea una articulación territorial estableciendo sectores bajo criterios ambientales, físicos y administrativos como: relación con áreas de especial importancia ecosistémica, división político-administrativa de comunas, ubicación espacial, eficiencia en costos de acarreos y transporte de material, eficiencia en movimiento de maquinaria y personal de las obras. Esto con el fin de que las intervenciones permitan la articulación de elementos naturales, así como la accesibilidad eficiente para la ejecución e interventoría de las obras.

3.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los procesos de contratación a nivel nacional, que tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, consultado por el DAGMA para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
MC-SP-016-2022	LIMPIEZA MANUAL Y DESCONTAMINACIÓN DE LAS QUEBRADAS LOS LIMOS Y GACHAS PARA MITIGAR Y/O PREVENIR EMERGENCIAS NATURALES SEGÚN CIRCULAR 011 DEL 24 DE MARZO DE 2022 EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER	$ 21,771,384	Contratación Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	1 Meses
MIMC-024-2022	MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA DE CANALES Y QUEBRADAS CHIGUATA Y TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE IZA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 7,680,000	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IZA	20 Días

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
SMC-CN-023-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	$ 25,000,000	Contratación Mínima Cuantía	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	1 Meses
MC-SP-016-2022	LIMPIEZA MANUAL Y DESCONTAMINACION DE LAS QUEBRADAS LOS LIMOS Y GACHAS PARA MITIGAR Y/O PREVENIR EMERGENCIAS NATURALES SEGUN CIRCULAR 011 DEL 24 DE MARZO DE 2022 EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, SANTANDER	$ 21,771,384	Contratación Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	1 Meses
CMC-092-2022	"RESTAURACIÓN ACUÁTICA MEDIANTE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y VEGETALES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL FLUJO HIDRICO DEL CAÑO LA SUIZA UBICADO EN LA VEREDA LA MINA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE".	$ 18,739,750	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	25 Días
MPR-MIC-028-2022	MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE 17 HECTÁREAS REFORESTADAS EN LA ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN PREDIOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, ANTIOQUIA.	$25.000.000	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	1 Meses

3.3 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional y saber quiénes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, en relación con el objeto del presente análisis del estudio, se consultó en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/ información que permitiera conocer los requisitos habilitantes, valor de contratos, oferentes, modalidades de selección, objeto, entre otros; teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
DJC-MC-08.04-037-2020	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMOCIÓN, LIMPIEZA Y SEGREGACION DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINANTES DE UNO DE LOS BRAZOS DEL RIÓ PANCE, UBICADO EN EL BLOQUE CAMPESTRE DE LA UNIAJC SEDE SUR	$ 7,475,000	Contratación Mínima Cuantía	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - CALI	15 Días
0090.0090.3_018.018-021-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RECOPILAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA RELACIONADA CON LOS HUMEDALES. APOYAR EN LAS FASES DE ZONIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE REGÍMENES DE USO DE LOS HUMEDALES, Y DE	$ 12,500,000	Contratación Mínima Cuantía	VALLE DEL CAUCA - UNIVERSIDAD DEL VALLE	150 días

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
	OBJETIVOS Y PLAN DE ACCIÓN, EN LA CAPACITACIÓN A LOS ACTORES SOCIALES Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC NO.131 DE 2021				
4133.0.32.015-2016	Implementar estrategias para el desarrollo de la linea base del sistema de humedales para su monitoreo como Objeto de Conservacion del SIMAP del Municipio de Cali que adelante el DAGMA en la presente vigencia fiscal 2016, para fortalecer las actividades del proyecto denominado: "RESTAURACION DE ECOSISTEMAS DE BOSQUES DE CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, con ficha BP No. 21043784", el cual fue aprobado, y se debe ejecutar en la vigen cia fiscal 2016, el cual contempla 'como objetivo general: "RECUPERAR LAS CONDICIONES NATURALES DE LOS ECOSISTEMAS DE BOSQUE QUE PERMITAN LA REGULACION DEL RECURSO HIDRICO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". ,	$54,288,000.	Contratación Mínima Cuantía	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	2 Meses

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.4 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

A continuación, se hace un análisis de los procesos de contratación identificados durante vigencias pasadas y que son de gran utilidad para la realización de la actividad de contratación.

A. Modalidad de Contratación

De acuerdo a los contratos mencionados anteriormente, se identificó que el 100% de los contratos en estudio utilizaron la modalidad de mínima cuantía. Para el proceso de selección que se está adelantando mediante este documento, se recomienda la modalidad de mínima cuantía, dado que cumple las especificaciones de la modalidad.

B. *Plazo del contrato*

El plazo de ejecución de los contratos en estudio relacionados en las secciones anteriores varía desde 2 hasta 3 meses.

C. Garantías exigidas

De acuerdo a los contratos en estudio, se recomienda a la entidad solicitar las siguientes garantías, con el fin de mitigar los posibles riesgos que se puedan presentar:

RIESGOS	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	30%	el cual deberá constituirse desde la fecha de entrega de la obra y cinco (5) años más
Responsabilidad Extracontractual	(200) SMLMV	cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato

D. Códigos UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72103300 – servicios de mantenimiento y reparación de estructura
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72102900 –Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
81000000	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500-Ingeniería civil y arquitectura
95000000	Parcelas de tierra	Lotes de terreno gubernamentales	95101805-Parque nacional o estatal
95000000	Estructuras y edificios permanentes.	Estructuras y edificios públicos	95121700-Edificios y estructuras públicos

4.3 ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN A CONTRATAR

El proyecto tiene 2 componentes para mejorar la calidad ambiental y urbanística de parques y zonas de verdes de las 22 comunas de Santiago de Cali; 1. Adecuación ambiental y paisajística y 2. Estrategia de educación ambiental. Para lo anterior, el contratista deberá intervenir la siguiente zona pública:

- Comuna 1. Parque Malvinas del Barrio Terrón Colorado. Avenida 4 Oeste y 4B Oeste entre Calles 10 y 13 Oeste

Para el presento proyecto se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Nota 1: Conforme el artículo 2.2.6.1.1.12, parágrafo 2 del Decreto Municipal 1077 de 2015, el DAGMA no requiere licencia de intervención y ocupación de espacio público:

“Las entidades de nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación de espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen”.

Nota 2: En el caso de las intervenciones en separadores, zonas verdes, parques, canales de aguas lluvias y corredores ambientales cercanas a vías en los que se requiera realizar ocupación parcial de la zona carreteable, el contratista se encargara de efectuar el trámite informativo ante la entidad de tránsito (de ser necesario), y la implementación de las acciones correspondientes para generar dicha ocupación.

Arborización y ornamentación paisajística: Los árboles existentes en los parques, zonas verdes, separadores, canales y corredores no podrán ser maltratados, podados, erradicados, trasladados, ni utilizados en ninguna forma que no esté determinada y autorizada previo permiso por parte del DAGMA.

En la ejecución de los diseños, el DAGMA dio prevalencia y trabajó buscando el respeto y conservación de los árboles existentes en el área del proyecto y como tal debe hacerse durante la ejecución de las obras, no obstante, de los cambios de actividades y/o de diseños que se puedan presentar durante su vigencia.

Durante siembra de árboles y otras especies vegetales propuestas, el CONTRATISTA deberá informar al interventor en caso de que el individuo arbóreo u ornamental interfiera con estructuras existentes, redes eléctricas, conexiones hidráulicas o arbolado preexistente para generar lineamientos correctivos.

A continuación, se presentan las actividades técnicas, que se deben realizar en el presente proyecto:

SIEMBRA DE PLANTAS ÁRBOLES Y EMPRADIZACIÓN: Inicialmente, el CONTRATISTA deberá adquirir las especies vegetales de viveros autorizados para la producción y comercialización de estas, y deben ser aceptados por interventoría, quien será la encargada de certificar la idoneidad (en cuanto a permisos y calidad) del proveedor de las especies.

Así, las plantas que se adquieran de vivero deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- El sustrato en el que se obtengan las plantas debe ser de tierra compuesta con mayor proporción de sustrato de origen orgánico en su composición, evitando el exceso de otros materiales que generen exceso de drenaje (como la cascarilla de arroz y perlilla) o de retención (como arcillas).

- El tamaño óptimo de trasplante varía según la especie, sin embargo, independiente de esto, para cumplir con las condiciones, se requiere que éstas hayan generado una cabellera radicular que cubra más de la mitad del volumen de la bolsa en la que ha crecido y que muestren estar adaptadas al sustrato.

- Las plantas que se definen como “PLANTA ORNAMENTAL PEQUEÑA<20CM” se refiere a plantas que tienen porte bajo, generalmente rastreras o de forraje, y por lo tanto su estructura como planta desarrollada no supera esa medida.

- En las plantas de porte alto (>50 cm) y árboles se recomienda poner tutores o soportes para proveer estabilidad durante el establecimiento y mejorar el anclaje radicular, el cual se puede ver afectado por el movimiento de la planta por fuerzas externas (vientos, manipulación, entre otras).

El CONTRATISTA deberá entregar la obra con la totalidad de las especies vegetales que se presentaron en la propuesta debidamente “establecidas” en el área de influencia de la obra antes de finalizar el proyecto, de no ser así, el CONTRATISTA deberá cambiar el individuo ornamental, césped o árbol.

Teniendo en cuenta el sentido práctico de los procesos de ejecución de las adecuaciones de áreas verdes y ajardinamiento, se tomará como una “planta establecida” aquel individuo ornamental, arbóreo o prado que, bajo adecuadas condiciones de siembra, de riego, sustrato y nutrición, tenga las siguientes características:

- El bloque de sustrato en el que viene la planta debe quedar por debajo del perfil o borde del agujero, y se debe terminar con la adición de una capa superior de sustrato. Después del primer riego, se debe completar el espacio que se haya cedido con la adición de sustrato.
- Individuos con un número superior a 60 DDS (días después de siembra). En el caso de no cumplirlos al finalizar la obra, el Contratista deberá responder por la sobrevivencia de las especies hasta que cumplan con este criterio.
- Presente nuevos brotes foliares (que no hayan estado presentes al momento de la siembra).
- Cumpla con el tamaño de desarrollo (en altura) presentado en la propuesta. No se acepta la siembra o replicación por esquejes en sitio.
- Adecuado crecimiento de raíces, el cual se evidencia en la resistencia al desprendimiento bajo manipulación ligera.
- Ostente perfecto estado fitosanitario (sin plagas ni enfermedades), hídrico (con buena turgencia sin decaimiento ni marchitamiento), nutricional (sin deficiencias en desarrollo ni en color) y estructural (características típicas de la especie, sin daños de cualquier índole, ni falta de estabilidad).
- Permanencia del mayor porcentaje de floración que presentaba al momento de la siembra.

En el caso de la instalación de grama, césped o prado, el CONTRATISTA deberá proveer bloques de césped (cespedones) de cultivos certificados. No se tendrá en cuenta el césped proveniente del área del proyecto. Los cespedones deben ser bloques de mínimo 30 cm por cada lado. No se acepta la instalación de pedazos pequeños de césped, a no ser que sea para completar el cubrimiento en secciones de espacios pequeños.

El CONTRATISTA debe garantizar el transporte y almacenamiento adecuado de los cespedones, evitando la deshidratación, la exposición al sol o a fuentes de viento y brizas, procurando que las superficies de césped y de raíces estén en contacto entre sí. El emplazamiento de los cespedones deberá realizarse preferiblemente dentro de las 24 horas siguientes a su corte (a criterio y responsabilidad de interventoría), y deberán ser fijados o asentados al suelo para eliminar espacios con aire entre el bloque de césped y el sustrato.

Tanto el CONTRATISTA como Interventoría, en calidad de supervisor, deberán cerciorarse de que el suelo vegetal del cespedón no se debe desprender durante las operaciones de corte o transporte. El césped debe llegar activo, mostrando hojas visibles de mínimo 4 cm de altura (si ha sido podado) o 5 cm de crecimiento continuo (sin corte), sin daños o síntomas enfermedades o deficiencias (nutricionales o hídricas).

Los cespedones deben presentar la variedad de césped o grama indicada en el contrato, como el pasto Trenza o Grama (Paspalum notatum), Caminadora o Gateadora (Digitaria ciliaris), Bermuda o Grama común (Cynodon dactylon), Pasto Bahía o Brasileña (Axonopus compressus, A. micay), entre otros especificados en el documento en mención, siendo causal de rechazo la presencia de otros pastos o arvenses malezas como el pasto Kikuyo (Pennisetum clandestinum), Bledo (Amaranthus retroflexus o A. hybridus), Marihuano Macho o Escoba Amarga (Parthenium hysterophorus), pasto Estrella (Cynodon sp), Pata de Gallo (Digitaria sanguinalis), entre otros.

El suelo donde se ubicará el sustrato y el césped no debe tener grietas, terrones, piedras (diámetro >3cm), ni escombros. De presentar estas características, el contratista debe acondicionar el suelo humedeciendo, rastrillando y nivelando, eliminando contaminantes o escombros. El césped de se debe instalar sobre una capa de >3 cm de espesor de sustrato

orgánico certificado como tierra orgánica (capote o sustrato compuesto con otras materias orgánicas como lombricompuesto, compost, etc), libre de herbáceas diferentes a la semilla establecida, contaminantes o escombros como raíces, troncos, palos, basura, terrones de arcilla, piedra entre otros materiales extraños o nocivos.

El CONTRATISTA deberá realizar los riegos necesarios para el correcto prendimiento de las especies vegetales (ornamentales, arbóreas, pastos y forrajes) y los riegos de mantenimiento necesarios (constatados con el profesional ambiental). El agua destinada para realizar riegos debe contar con las condiciones fisicoquímicas y biológicas adecuadas. No se permite el uso de agua de origen desconocido, estancada, turbia (solidos o material orgánico suspendida), o de fuentes contaminadas.

Se solicita que tanto el Contratista como Interventoría presente evidencia fotográfica tanto del proceso de riego como del bulbo de humedad generado. En caso de evidenciarse resequedad excesiva en las zonas de siembra se deberá generar un riego de recuperación.

La cantidad de agua a aplicar puede variar en función del clima (medido por la evapotranspiración), del suelo (percolación o infiltración), y por el tipo y especie de las plantas, sin embargo, el clima de la ciudad de Santiago de Cali adicional al periodo de establecimiento de las especies vegetales, se requiere realizar riego tres (3) veces al día con un mínimo de 6,6 L/m2/riego (20 L/m2/día) hasta completar el mínimo de días para el establecimiento (60 DDS). El riego debe realizarse sin causar erosión o cualquier daño al césped o plantas, sembradas o aledañas, siendo dirigido al sustrato para evitar quemazón en las hojas y/o flores por efecto lupa de gotas de agua en la superficie.

Cuando se presenten precipitaciones >5 mm/día (temporadas de lluvias), se podrá reducir el número de los riegos a mínimo 1 al día, manteniendo el volumen de agua a aplicar, y continuarlo hasta que las plantas o el prado haya arraigado y muestre señales de crecimiento o rebrote. Una vez establecidas, debe ser regados una vez al día con un volumen de 2 L/m2 (0,002 m3/m2) de agua hasta entregar la obra.

Se recomienda realizar los riegos en horas de menor incidencia solar y de temperatura, lo que implicaría riegos matutinos (antes de las 9 a.m.) y al atardecer (después de las 4 p.m.). También es recomendable el uso de productos retenedores humedad para temporadas de clima cálido y seco o en zonas con alta incidencia solar y eólica (rayos solares, temperatura y corrientes de viento), y baja humedad o precipitaciones.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El Contratista deberá realizar máximo 12 horas después de efectuado el mantenimiento de los jardines, el manejo adecuado de los residuos vegetales provenientes de esta actividad, así como garantizar la disposición final de los mismos en sitios certificados. Queda prohibida totalmente la quema de material vegetal producto de la limpieza y podas, y de ocurrir, ésta será responsabilidad del contratista que debe recuperar bajo su costo el área de jardín afectada, las zonas verdes, árboles e infraestructura afectada.

El contratista deberá presentar Programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales y demás. La no presentación de la documentación solicitada a los proponentes será causal de rechazo.

LOGÍSTICA: El contratista aportará todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos y en general todo lo necesario para el cumplimiento de la labor. Equipo de fumigación con seguridad industrial; Equipo de Podadora para setos a gasolina, tijeras podadoras, Fumigadora estacionaria con lanza.

SEÑALIZACIÓN, VALLAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: El Contratista deberá:

1. Mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado.

2. Contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas en las comunas.

3. Cinta de seguridad si fuese el caso de aislamiento.

4. Poli sombra o sarán de acuerdo con las especificaciones técnicas de seguridad, para evitar que se causen accidentes.

5. El personal de trabajo de campo deberá usar todo el tiempo el uniforme según el diseño entregado por el DAGMA, equipo de seguridad industrial requerido (Botas, guantes, gafas, etc.). El uniforme deberá usarse desde el inicio de labores hasta la culminación de estas.

6. Realizar el registro de las labores de mantenimiento de jardines ejecutadas, conforme al cronograma presentado y avalado por el interventor. En dicho registro debe constar: dirección exacta de ubicación de la zona intervenida, barrio, comuna, labor realizada, área intervenida en metros cuadrados y visto bueno del interventor.

7. Debe contar con personal operativo permanente en las zonas correspondientes al objeto del contrato, en el tiempo de duración de este.

8. Registro fotográfico de cada uno de los jardines o áreas intervenidas antes y después de la intervención del mantenimiento integral.

MANEJO SILVICULTURAL Con base en el Acuerdo Municipal N° 0353 de 2013 “Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali 2014”, en el DAGMA se redactaron las directrices para el manejo silvicultural, el cual será entregado al CONTRATISTA, para su total cumplimiento y aplicación de ser procedente.

El oferente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el proyecto, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los integrantes con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

Por tanto, para ejecutar el contrato los oferentes deberán conformar un equipo de la siguiente forma:

PROFESIONALES				
CANTIDAD	**ROL**	**ESTUDIOS FORMALES**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**

1	Director de obra	Profesional en carreras relacionadas al medio ambiente Agrónomo, Forestal o afines.	Experiencia General de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional – y una experiencia especifica como coordinador, contratista en 3 contratos donde se evidencie sus actividades en proyectos relacionados con establecimiento, mantenimiento de proyectos paisajísticos y/o jardinería en espacio publico	30%
1	Residente en salud ocupacional	Profesional y/o tecnólogo en salud ocupacional.	Mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la resolución, y una experiencia especifica en proyectos relacionados con actividades de silvicultura, paisajístico y/o jardinería en espacio publico	30%
NO PROFESIONALES				
CANTIDAD	**ROL**	**ENFOQUE DIFERENCIAL**		**DEDICACIÓN**
2	OPERARIOS DE JARDINERIA	La acreditación deberá ser sustentada con la presentación de documentación expedida por la autoridad competente para cada caso así: desplazado, deberá ser soportada con documento expedido por la Unidad de Reparación de Víctimas; recicladores serán validados si se encuentran en el censo de recicladores de la sentencia T-291; mujeres cabeza de familia mediante declaración ante notario		100%

Es de aclarar que este corresponde al recurso humano mínimo necesario con experiencia en el área (tanto en perfiles como en cantidades). Lo anterior, sin perjuicio que, para la correcta ejecución del objeto del contrato, el contratista requiera un mayor número de recurso humano, o de personal con perfiles adicionales a los aquí descritos, situaciones que no podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica que haga él mismo.

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación y aprobación de la respectiva hoja de vida al interventor del contrato y aprobación por escrito.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador o contratante por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el Rango más alto.

4.4 FORMA DE PAGO

El contrato se pagará a través de actas parciales de acuerdo con el avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.

Cada acta deberá contener el frente de obra, el número del Ítem, su descripción, su precio unitario, la cantidad ejecutada desde la medida anterior, y el valor de ésta, entendiéndose que de no existir avance en la ejecución del contrato no habría lugar al pago parcial.

Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra, ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica del antes, durante y después.

Las actas parciales o final de entrega de actividades deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el interventor del contrato

Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta parcial debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago. Los pagos se harán, dentro de los treinta (30) días, siguientes a la fecha de recibo de la cuenta de cobro.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja –PAC-.

EL DAGMA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El DAGMA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La autorización de los pagos parciales, se dará previa comprobación de los pagos de seguridad social del personal vinculado por el contratista en la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo recibido a satisfacción por el interventor y aprobación de la póliza de estabilidad de la obra y se recomienda la ampliación de los demás amparos hasta la liquidación del contrato.

5 Análisis de la Oferta

A continuación, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, presenta la información proveniente de la oferta del mercado para realizar la recuperación ambiental y paisajística del espacio público en parques y zonas verdes.

5.1 Empresas que proveen

En el siguiente listado se relaciona el potencial de proponentes para este proceso de selección y los cuales fueron obtenidos revisando los participantes de procesos

adelantados por la Entidad y otras Entidades y que tienen objeto similar a este, a través del Directorio de Proveedores del SECOP II.

NIT	Razón social	Ciudad	Tamaño Empresa
901499125-2	INGEPROYECTS S.A.S ZOMAC	Pueblo Bello	MICRO
79783653-6	GRANADOS ARCINIEGAS ANDRES JAVIER	Valledupar	PEQUEÑA
80768857-2	NILSON YAIR MURILLO RENTERIA	Istmina	MICRO
900083091-0	CASTRILLON MANJARRES & CIA.S. EN C.S.	Cali	MEDIANA
805029111-6	FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP	Cali	PEQUEÑA
805028058-9	SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	Cali	MICRO
79293942-7	CARLOS AUGUSTO ZAPATA VALENCIA	Cali	MICRO
805025599-8	FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA	Cali	MICRO
900481749-5	FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL CARIBE	Montería	MEDIANA
34563335-1	DAVID HERNANDEZ OLGA LUCIA	Popayán	MICRO
5823372-5	RIAÑO JAIMES JORGE IVAN	Ibagué	MICRO
1010057078-7	DIDIER MOSQUERA PEREA	Quibdó	MICRO
10532894-7	EDGAR ALBERTO CADAVID CARDONA	Cali	PEQUEÑA
901231658-5	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y PRIVADA S&A	Bogotá	MICRO
901412791-4	MSJ INVERSIONES S.A.S.	Barranquilla	PEQUEÑA
800118159-2	ELECTROMONTAJES S.A.S.	Cartagena	GRANDE
901109885-1	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	Bogotá	MEDIANA
900822038-1	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S.	Cali	PEQUEÑA
900691541-1	EXPLORER INGENIERIA S.A.S.	Cali	PEQUEÑA
901604393-0	MAGABE INGENIERIA S.A.S.	Bogotá	MICRO
900065196-9	CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA	Bogotá	MEDIANA
900615865-9	CRISUR HISPANIA S.A.S.	Medellín	MICRO
900316496-1	FUNDACION BIODESS	Palmira	MEDIANA
900361655-7	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA CIVILCONS S.A.S.	Bogotá	PEQUEÑA
10027735-9	CASTAÑEDA BEDOYA WILSON DE JESUS	Pereira	PEQUEÑA
830108910-4	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS A M S.A.	Bogotá	MEDIANA
900736663-7	LCQ INGENIERIA S.A.S.	Cali	MEDIANA
10535348-0	ENRIQUE LOURIDO CAICEDO	Cali	MEDIANA
810002712-3	DQ INGENIERIA S.A.S.	Manizales	PEQUEÑA
900604010-1	INCIVILPRO S.A.S.	Manizales	PEQUEÑA
900819743-5	MAVICON CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.	Montería	MEDIANA

Habiendo realizado el análisis de la muestra seleccionada, se encuentra que existen MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas) que pueden desarrollar el objeto del presente proceso.

De las empresas identificadas en el listado de identificación de proveedores, y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, se resume por porcentajes los proveedores identificados conforme a su tamaño empresarial:

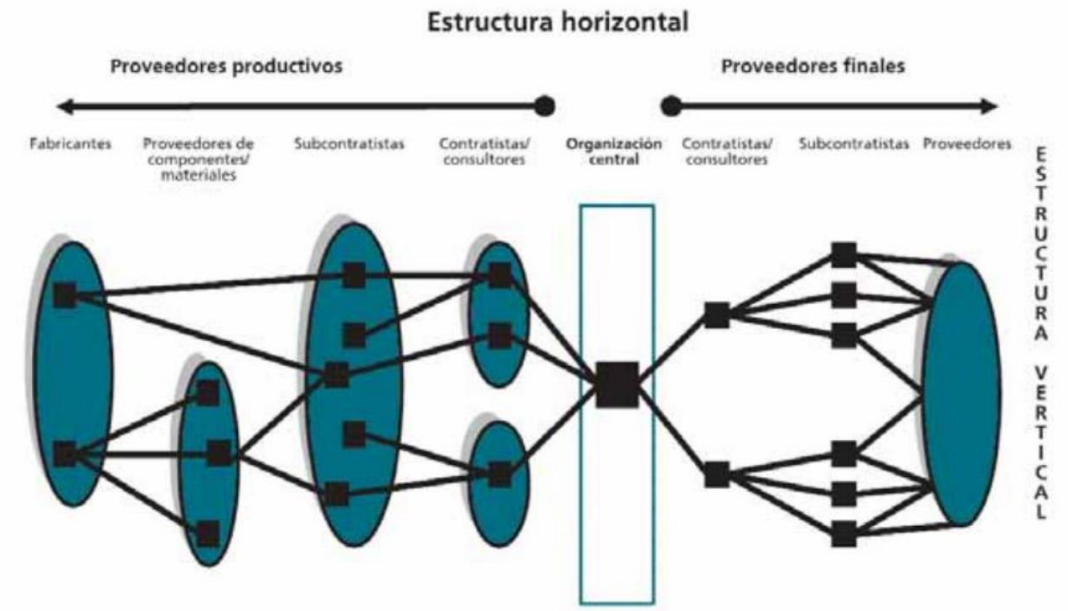
Tamaño empresarial	Porcentaje
Microempresas	35,48%
Pequeñas empresas	32,26%
Medianas empresas	29,03%
Grandes empresas	3,23%

NOTA: El 96,77% de las empresas identificadas corresponden a MIPYMES.

En virtud del Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado por el artículo 3 decreto 1860 de 2021, se sugiere establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

5.2 Cadena de suministro

Se ha identificado los posibles oferentes encargados en el mercado del sector de la Construcción, así:



Fuente: (Vicedo Capo, Espoito Langa, & Migul, 2005)

Como puede observarse en la figura anterior, se han agrupado los componentes de la estructura horizontal de la cadena de suministro en los que suministran para producir la infraestructura o elemento constructivo (proveedores productivos), la organización central o focal (promotor / propietario) y los proveedores que intervienen una vez terminado el proyecto constructivo (proveedores finales). El primer eslabón de los proveedores productivos suele estar formado, bien por el contratista principal, bien por consultores o asesores principales. El segundo suelen ser subcontratistas o consultores o asesores secundarios. Este segundo eslabón suele ser más problemático, ya que en él nos

encontramos con un número de subcontratistas o consultores secundarios que puede ser muy elevado, en función del tipo de proyecto constructivo. El tercer eslabón está compuesto normalmente por proveedores de productos específicos (materiales de construcción, auxiliares, etc.). El cuarto eslabón se corresponde a los fabricantes de los productos específicos anteriormente mencionados. El modelo se puede ir complicando cuando hay múltiples proveedores para cada una de las empresas de cada uno de los niveles. En cuanto a la estructura vertical, cada eslabón refleja el grado de competencia entre proveedores. La impresión inicial es que el sector está dominado por un gran número de pequeñas empresas, pero es habitual encontrar que un pequeño número de empresas grandes controlan muchos de los eslabones de las cadenas de suministro constructivas. Es importante, al analizar la estructura vertical de una cadena de suministro, considerar sólo aquellas empresas que ofrecen el mismo producto o servicio.

5.3 Estructura de costos

En el momento de presentar las ofertas, los oferentes deben tener en cuenta dentro de sus costos la carga impositiva de orden Municipal y Departamental que se causa en los contratos celebrados por el Distrito Especial de Santiago de Cali en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto, estas son:

		CONTRATISTAS			NORMA
CONCEPTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	ENTIDAD SIN ANIMO LUCRO	ENTIDAD ESTATAL	
BASE DE LIQUIDACION	Vr. Contrato antes de IVA			-	
PUBLICACION				N/A	ELIMINADO SEGÚN DEC LEY ANTITRAMITES 019 DE 2012 ART 223
RETE-IVA	0%	0%	0%	0%	LEY 21/1992 ART 100
RETENCION EN LA FUENTE	>$1,026,000; 2%	>$1,026,000; 2%	0%	0%	E.T. ART 412
CONTRIBUCION ESPECIAL (Contrato de Obra)	5%	5%	5%	0%	LEY 1106/ 2006 art 6
PRO-CULTURA	>$154,752,288; 1%	>$154,752,288; 1%	>$154,752,288; 1%	0%	LEY 397/1997
PRO-DESARROLLO (>=2196 UVT)	>$83,456,784; 3,5%	>$83,456,784; 3,5%	>$83,456,784; 3,5%	0%	ACUERDO MPAL 0357 DE 2013 ART 10
PRO-DESARROLLO (<=2196 UVT)	<$83,456,784; 1%	<$83,456,784; 1%	<$83,456,784; 1%	0%	ACUERDO MPAL 0357 DE 2013 ART 10
PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	2,00%	2,00%	2,00%	0%	ACUERDO MPAL 0469 DE 2019 ART 26
PRO-DEPORTE Y RECREACION	2,00%	2,00%	2,00%	0%	LEY 2023 DE 2020 ACUERDO MPAL143 de 2022
PRO-UNIVALLE	2,00%	2,00%	0%	0%	LEY 26 /1990
PRO-HOSPITAL	1,00%	1,00%	1,00%	0%	LEY 645/2001
PRO-UNIPACIFICO	0,50%	0,50%	0,50%	0%	ORDENANZA 473 DE 21 DIC 2017
RETE-ICA	0,33%	0,33%	0,33%	0%	A.M. 0321/2011

Reporte el análisis de precios que sirve como base para la estimación de un presupuesto. El análisis no necesariamente debe basarse en cotizaciones, las cuales pueden contener información distorsionada por parte de las empresas interesadas. Para realizar o complementar el análisis de precios puede agregar información como precios unitarios reportados en ofertas ganadoras, precios disponibles al público a través de grandes superficies, precios regulados si es el caso, catálogos de empresas, precios proporcionados por otras Entidades Estatales o por empresas privadas que han adquirido el mismo bien o servicio, entre otros.

Los precios estimados corresponden al Decreto en el listado de precios de la Gobernación Resolución No. 4151.010.21.1.0021.2022,"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL VIGENTES PARA EL AÑO 2022", Decreto 1274 listado de precios oficiales de la gobernación del Valle 2.021 proyectados por el Taller de Espacio Público TEP del departamento de Planeación Distrital conforme a la tasa de crecimiento del PIB indicada por el DANE y proyección inflación Banco de la República.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma SESENTA **Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 66.242.468,00),**, de acuerdo con la siguiente distribución:

5.4 PRESUPUESTO

CÓDIGO GOBERNACIÓN SEPOU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL 2023
PARQUE LAS MALVINAS BARRIO TERRÓN COLORADO		**DIRECCIÓN: Avenida 4 Oeste y 4B Oeste entre Calles 10 y 13 Oeste**			
COMUNA 1					
	1. ACTIVIDADES PRELIMINARES				
010112	LOCALIZACION-REPLANTEO PARQUES-Z.VERDES	M2	1765,00	$ 1.296,00	$ 2.287.440
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1,00	$ 3.084.817,00	$ 3.084.817
100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	232,00	$ 14.201,00	$ 3.294.632
	SUBTOTAL				**$ 8.666.889,00**
	2. ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA Y MANEJO AMBIENTAL				
300220	SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	200,00	$ 95.935,00	$ 19.187.000
100116	RETIRO DE PRADO MALEZA	M2	870,00	$ 1.811,00	$ 1.575.570
300209	PRADO GATEADORA	M2	800,00	$ 13.376,00	$ 10.700.800
TEP9014	PLANTA ORNAMENTAL PEQUEÑA, H<20 CM	UND	600,00	$ 5.859,00	$ 3.515.400
TEP9015	PLANTA ORNAMENTAL MEDIANA, H= 20-40 CM	UND	400,00	$ 14.218,00	$ 5.687.200
TEP9002	ARBOL PORTE GRANDE O MEDIANO, H>2,5 M	UND	10,00	$ 202.840,00	$ 2.028.400
TEP9001	PALMA MANILA-BOTELLA, H>2,5 M	UND	10,00	$ 141.588,00	$ 1.415.880
TEP9022	RIEGO DE PRENDIMIENTO (2M3 X 100 M2)	UND	18,00	$ 134.623,00	$ 2.423.214
	SUBTOTAL				**$ 46.533.464,00**
	3. LIMPIEZA FINAL				

100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	1,63	$ 28.129,00	$ 45.748
010201	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	200,00	$ 2.608,00	$ 521.600
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	1125,11	$ 2.907,00	$ 3.270.701
	SUBTOTAL				**$ 3.838.049,00**
	VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.4				**$ 59.038.402,00**
	COMPONENTE EDUCATIVO				
TEP7034	SEÑALÉTICA VERTICAL 1 CARA, H= 0,57 M, A= 0,75 M, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ANCLAJES EN CONCRETO	UND	2,00	$ 331.191,00	$ 662.382
TEP9029	REUNIÓN INFORMATIVA PARA EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD. INCLUYE ENTREGA DE MEMORIA DESCRIPTIVA	UND	1,00	$ 6.541.684	$ 6.541.684
	Componente Educativo				
	VALOR TOTAL ACTIVIDAD 1.1.5				**$ 7.204.066,00**
					$ 66.242.468,00

6 Conclusiones

El análisis del sector del permite evidenciar que el servicio a contratar presenta una oferta importante en el mercado, por lo tanto, podría resultar de interés para la participación de diferentes actores que tengan dentro de sus proyecciones empresariales este tipo de actividades. Es importen también mencionar que con la ejecución de este proyecto se vincula a la comunidad de la zona y se aporta al mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

Adicionalmente, el presupuesto estimado para el siguiente proceso surtió de la planificación participativa y Decreto listado de precios de la Gobernación Resolución No. 4151.010.21.1.0021.2022,"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINEN LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL VIGENTES PARA EL AÑO 2022", Decreto 1274 listado de precios oficiales de la gobernación del Valle 2.021 proyectados por el Taller de Espacio Público TEP del departamento de Planeación Distrital conforme a la tasa de crecimiento del PIB indicada por el DANE y proyección inflación Banco de la República.

Proyectó: Paula Andrea Amaya - Contratista